

## **RESOLUCIÓN 208-2022**

### **SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

#### **PUNTO 6:**

**Solicitud de expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), realizada por el Director General Interino del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), mediante comunicación Núm.5234, de fecha 23 de agosto de 2022, a favor de la señora Yvonne Celeste Lugo Arias, Encargada de la Sección de Evaluación IMS del IDAC.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante comunicación Núm.5234, de fecha 23 de agosto de 2022, el Director General Interino del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), solicitó la expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet único), a favor de la señora Yvonne Celeste Lugo Arias, Encargada de la Sección de Evaluación IMS del IDAC.

**CONSIDERANDO:** Que el Director General Interino del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), justificó la solicitud fundamentado en las funciones que desempeña la Encargada de la Sección de Evaluación IMS, perteneciente al Departamento de Navegación Aérea del IDAC, de realizar auditorías e inspecciones de seguridad operacional y del Sistema Integrado de Gestión (SIG) en los diferentes aeropuertos internacionales del país.

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución 180-2022, la Junta de Aviación Civil, estableció que conocerá y decidirá a unanimidad en la Junta de Aviación Civil sobre las solicitudes de expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a cargos o funcionarios que no estén descritos en el Protocolo y en el PNSAC.

**VISTO** el Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaría y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.

**VISTO** el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), octava edición, septiembre 2021.

**VISTA** la Resolución 106-2015, de fecha 26 de junio de 2015, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la enmienda al Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaría y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.

**VISTA** la Resolución 73-2021, de fecha 13 de abril de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la modificación del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) de acceso sin restricción y en cualquier momento a todas las instalaciones y servicios aeronáuticos y aeroportuarios dominicanos, en cuanto al cambio de nombre, colores y diseño.

**Resolución 208-2022**  
**de fecha 14 de septiembre de 2022**  
**Página 2 de 3**

**VISTA** la Resolución 180-2022, de fecha 27 de julio de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil, que realiza modificaciones a la Resolución 312-2021, de fecha 22 de septiembre de 2021.

**VISTO** la comunicación Núm.5234 de fecha 23 de agosto de 2022, del Director General Interino del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), y sus documentos anexos (comunicación DINA-1140-2022 de fecha 10 de agosto de 2022; comunicación DGSO-139-2022 de fecha 9 de agosto de 2022; comunicación DIGSO-027-2022 de fecha 8 de agosto de 2022; comunicación SEIMS-008-2022 de fecha 8 de agosto de 2022; Formulario de requerimiento para la solicitud de carné único, F-DRH-16, debidamente completado por la solicitante y adjunto su cédula de identidad y electoral, así como su carné de trabajo).

La Junta de Aviación Civil, tras haber revisado y deliberado sobre la solicitud realizada por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), **DECIDIÓ** mediante

### **RESOLUCIÓN 208-2022**

**PRIMERO:** Impartir su aprobación a la solicitud de expedición del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) a favor de la señora Yvonne Celeste Lugo Arias, Encargada de la Sección de Evaluación IMS del IDAC.

**SEGUNDO:** Remitir al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) la presente resolución, para los fines correspondientes.

**TERCERO:** Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente



JEMP/PPP/cyd/ed.